

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que no se han aportado fotografías de la instalación de la valla, artículo 375 del CGP, así como tampoco se ha realizado la respectiva inscripción del proceso en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ni se ha obtenido la respuesta de la Unidad Especial de Atención y Reparación de Víctimas. Se realizó un primer requerimiento por auto del 10 de octubre de 2023, y una vez vencidos los plazos no se ha cumplido con dicha carga. Sírvase proveer.

Supía, noviembre 29 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS

Uno (01) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Interlocutorio N°932

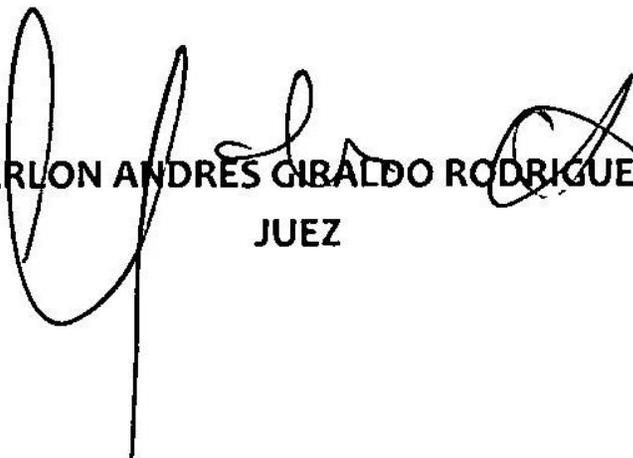
Referencia

Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	GERMÁN DARÍO RESTREPO	C.C75.098.386
Demandado:	RODRIGO JARAMILLO LOPERA	C.C3.400.692
	ELVIRA RODRÍGUEZ GARZÓN	C.C24.563.504
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120230002280	

Vista la constancia secretarial, se puede evidenciar que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde que fue admitida la demanda de pertenencia en el presente trámite, y a la fecha no se ha realizado la instalación de la valla, no se ha procedido a la inscripción de la demanda en el F.M.I N°115-12174, inmueble objeto del presente litigio; ni se ha obtenido la respuesta de la Unidad Especial de Atención y Reparación de Víctimas, como Entidad faltante por pronunciarse; por lo que **SE REQUIERE nuevamente** a la parte demandante, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, haga las gestiones pertinentes so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, lo anterior, en virtud del principio de la carga dinámica de la prueba, pues la parte interesada cuenta con las herramientas requeridas para impulsar el proceso, y así el mismo no quede suspendido de forma indefinida.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
Nº167 del 04 de Diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA